



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°183-2022-DIGA/UNAC

Callao, 14 de setiembre de 2022

VISTO:

El 1) Oficio N°3186-2022-OPP de fecha 09 de setiembre de 2022; 2) Oficio N°3096-2022-OPP de fecha 26 de agosto del 2022; 3) Oficio N°32142022-OPP de fecha 12 de setiembre de 2022; 4) Oficio N°3192-2022-OPP de fecha 08 de setiembre de 2022; 5) Oficio N°3213-2022-OPP de fecha 12 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; 6) Informe N°78-2022-UNAC-DIGA-OASA de fecha 14 de setiembre de 2022, de la Oficina de Abastecimientos; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 023-2022-R.-CALLAO, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades."*;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere."*;

Que, mediante Oficio N°3186-2022-OPP N°2123-2022-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2308-2022 por un monto equivalente a S/ 390,600.00 (Trescientos Noventa Mil Seiscientos con 00/100 soles) en la FF-RDR, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CHASIS DE MOTOR DE 05 BUSES"

Que, mediante Oficio N°3096-2022-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2272-2022 por un monto equivalente S/ 1, 758,934.95 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 95/100 soles) en la FF-RDR, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Que, mediante Oficio N°3214-2022-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N°2312-2022 por un monto equivalente S/ 98,307.04 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Siete con 04/100 soles) en la FF-RDR, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA UNAC"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
V°B°



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante Oficio N°3192-2022-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N°2306-2022 por un monto equivalente S/ 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 soles) en la FF-RO, para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DE LA AUTOEVALUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNAC"

Que, mediante Oficio N°3213-2022-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N°2310-2022 por un monto equivalente de S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles) en la FF-RDR, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE SS.HH DE ALUMNOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES - FCC"

Que, a través del Memorandum N°5375-2022-DIGA/UNAC, la Dirección General de Administración remite la Aprobación de la Séptima Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades incluyendo los procedimientos de selección: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CHASIS DE MOTOR DE 05 BUSES"; 2) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"; 3) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA UNAC"; 4) "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DE LA AUTOEVALUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNAC"; 5) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE SS.HH DE ALUMNOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES – FCC.

Que, mediante documento del visto 6), el director de la Oficina de Abastecimiento solicita a esta Dirección General de Administración gestione la APROBACIÓN DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2022), al existir la necesidad de incluir cinco (5) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIONES AL PAC

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PREVISTO	FF	VALOR
56	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CHASIS DE MOTOR DE 05 BUSES	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SEPTIEMBRE	R.D.R	S/ 390,600.00
57	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	BIEN	ACUERDO MARCO	SEPTIEMBRE	R.D.R.	S/ 1, 758,934.95
58	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA UNAC	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SEPTIEMBRE	RDR	S/ 98,307.04
59	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DE LA AUTOEVALUACIÓN PARA LOS	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SEPTIEMBRE	RO	S/ 240,000.00

V°B°
DIGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
V°B°



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

	LA UNAC					
59	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DE LA AUTOEVALUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNAC	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SEPTIEMBRE	RO	S/ 240,000.00
60	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE SS.HH DE ALUMNOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES - FCC	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SEPTIEMBRE	RDR	S/ 280,000.00
TOTAL						S/ 2,767,841.99

2° **DISPONER**, que la Oficina de Abastecimientos publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado

3° **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

cc. Rectora, OSCE, SEACE, OTIC, DIGA, OPP, OCI, VRA, OASA, interesados y archivo.

